INPEC

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 130-SI-001-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo normado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.1. modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la **COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS - META**, en adelante **CPOMS ACACIAS – INPEC,** con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO**, se procede a realizar el siguiente estudio previo para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC.**

Es función de la administración de la **CPOMS ACACIAS - INPEC**, darles la posibilidad a la Población Privada de la Libertad allí recluida, de adquirir artículos autorizados a través de las cafeterías organizadas y administradas por cuenta de las directivas del Establecimiento, según lo consagrado en el Capítulo X, Articulo 67 de la Ley 65 de 1993, y dando cumplimiento a las políticas y los objetivos planteados por el Instituto.

Que el reglamento interno en su Capítulo XIII hace referencia al expendio de artículos de primera necesidad así: Artículo 80° adquisición de elementos que los internos podrán adquirir, por su propia cuenta, en expendios ubicados en cada pabellón y sitios de visita, productos comestibles preelaborados, artículos de higiene personal y demás productos ofrecidos por el Establecimiento.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la ley 65 de 1993 modificada por la ley 1709 de 2014 corresponde al INPEC promover la ejecución de los programas de Atención Social y tratamiento penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalizacion de la población privada de la libertad, para cumplir con los objetivos misionales de atención social y tratamiento penitenciario, se desarrollan programas de Educación, cultura, deporte, recreación y trabajo dirigidos a la población privada de la libertad en todos los establecimientos de reclusión del orden nacional.

Que, en consecuencia, el responsable del **ALMACEN EXPENDIO**, a través de requerimiento escrito de radicado **2025IE0022175** dirigido a la Directora del Establecimiento Penitenciario, solicita la adquisición de **cigarrillos** para su comercialización a la población privada de la libertad recluida en este centro penitenciario, a través de los diferentes puntos de venta dispuestos por el Almacén Expendio en los campamentos de la **CPOMS ACACIAS - INPEC**.

Que, la Dirección General del INPEC emitió la resolución No. **000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026**, por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02 – Adquisición de Bienes y Servicios y A-05- Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2026, asignación correspondiente a Recursos Propios por el rubro: **A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO.**

Teniendo en cuenta que se dispone del recurso, y ante la necesidad planteada donde se solicita la adquisición de productos alimenticios para la satisfacción en el consumo de la Población Privada de la Libertad a través del expendio y su comercialización, la Dirección de la **CPOMS ACACIAS – INPEC**, autoriza iniciar el proceso contractual, en respuesta a requerimiento allegado por la responsable del **ALMACEN EXPENDIO, DG. KATHERINE TORRES ALGECIRA,** quien certifica mediante el presente estudio previo que dicha dependencia tiene ventas proyectadas para cubrir los valores de los contratos que surjan del presente proceso contractual.

El oferente que suministre los productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos de alta demanda o rotación, marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional y patentes, que los elementos otorgados sean de excelente calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen los mismos.

Que, la necesidad antes presentada se encuentra establecida en el Plan Anual de Adquisiciones el cual es publicado en la página web del SECOP II.

Que, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 3° del Decreto 4170 de 2011 en la ejecución de las partidas presupuestales asignadas para la adquisición de bienes y servicios los ordenadores del gasto deben prioritariamente consultar las lista de **Acuerdos Marco de Precios, Bienes de Grandes Superficies y otros Instrumentos de Agregación de Demanda** con el fin de realizar las compras por este mecanismo, siendo de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, entre los cuales se encuentra el INPEC, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En razón a lo anterior, revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encontró que a la fecha no existe Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda por medio del cual se permita la adquisición de **cigarrillos**, con un presupuesto superior al tope de la Mínima Cuantía definido para esta entidad, por lo cual se procede a adelantar el proceso contractual a través de la plataforma SECOP II.

Que, por lo anterior, la dirección de la CPOMS ACACIAS - INPEC, está interesado en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los artículos a solicitar.

Que, el valor de esta necesidad excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, que involucra bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas, por tanto, la **CPOMS ACACIAS - INPEC** escogerá al contratista a través de la modalidad de *SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA,* prevista en el inciso 22 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

prevista en el inciso 22 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC.

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC.

El objeto a contratar se identifica en el tercer 3° nivel del sistema de clasificación en mención:

CLASIFICACIÓN UNSPSC: PRODUCTOS DE USO FINAL	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	5021 Tabaco y productos de fumar y substitutos	502115 Tabaco y substitutos	50211502 Cigarrillos

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC,** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CIGARRILLO ELABORADO A BASE DE TABACO: TABACOS USADOS MEZCLA HEAVY MODIFIED + VIRGINIA; MATERIALES USADOS PAPEL CIGARRILLO, FILTRO DE TUBO, CAJETILLA DURA COLOR AZUL X 10 UNIDADES, LONGITUD DEL CIGARRILLO 99 MM; LONGITUD COLUMNA DE TABACO 72 MM; CIRCUNFERENCIA 24,3 MM; LONGITUD DEL FILTRO 27 MM; COLOR PAPEL BLANCO + LOGO; LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 26 MM; CON EXPERIENCIA EN EL MERCADO MÍNIMO DE 26 AÑOS. PRESENTACION: CAJA POR 1000 CAJETILLAS DE 10 UNIDADES	UNIDAD	34

ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

NOTA 1: Los productos deben tener integridad en su empaque, este no debe estar roto, adicionado o pegado, además su envoltura debe ser del material original. La tira de seguridad debe estar intacta, no violentada, y los productos (cigarrillos) contenidos en la caja individual deben estar completos, en buen estado, libres de afectaciones por humedad, rasgaduras o con tamaños irregulares.

NOTA 2: El oferente deberá anexar FICHA TÉCNICA CON IMAGEN DEL PRODUCTO, donde se evidencien características específicas del mismo.

NOTA 3: El oferente deberá anexar MUESTRA DEL PRODUCTO, la cual deberá ser allegada a las instalaciones de la CPOMS ACACIAS – INPEC, oficina Administrativa (Gestión Corporativa), en la hora y fecha indicada en el cronograma del proceso, esta deberá estar rotulada con el nombre del oferente e identificación, donde se indique además el numero del proceso. Al momento de la entrega de la muestra, el oferente o quien haga sus veces deberá realizar el respectivo registro en la planilla dispuesta para su recepción, en la cual se identificará el oferte y se registrará la hora de entrega de la muestra. (REQUISITO OBLIGATORIO)

NOTA 4: Con el propósito de garantizar la procedencia de los productos, asegurar y verificar el origen legítimo y legal de los mismos, se solicitará al futuro contratista que las cajas o embalajes en los cuales se encuentran contenidos los elementos, cuenten con tiras de seguridad, códigos QR, DOTCode, según corresponda, así mismo que cuenten con su respectivo código de barras. Si al momento de la recepción esto no se evidencia, el producto será devuelto.

NOTA 5. La entrega de los elementos a contratar se realizará de manera PARCIAL, a solicitud del Supervisor o Administrador del Almacén EXPENDIO de la CPOMS ACACIAS, de acuerdo con las necesidades de consumo, hasta agotar el presupuesto asignado dentro del plazo indicado.

NOTA 6: Al momento de la facturación del producto a entregar, el futuro contratista deberá realizar la discriminación del impuesto al consumo, es decir, la factura deberá contener el impuesto aplicado a cada caja de cigarrillos y la suma resultante será el valor total de la factura.

NOTA 7: Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 4 meses posteriormente a la fecha de ingreso al Almacén de la CPOMS ACACIAS - INPEC y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.

NOTA 8: Los pedidos serán entregados ÚNICAMENTE EN EL ALMACEN DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC, en el horario establecido, previa coordinación con el Supervisor del Contrato. Lunes a viernes: entre las 8:00 am y 11:00 am y de 02:00 pm a 4:00 pm, en días hábiles laborales. El futuro contratista deberá transportar, asegurar y entregar, por su cuenta y riesgo, los bienes objeto de este de proceso, en la calidad y cantidades exigidas.

NOTA 9: El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, mala calidad de producto, empaque, vencimiento, y cualquier novedad presentada con este.

NOTA 10: Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

NOTA 11: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.

LOS ANTERIORES REQUISITOS ESTARÁN ESTABLECIDOS EN LA FICHA TÉCNICA, COMO ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1. DECRETO 1082 DE 2015.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO**

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Acacias - Meta, Kilometro 3 vía antigua a Villavicencio, Oficina Administrativa.

La entrega será en el Almacén de la **CPOMS ACACIAS - INPEC**, de la ciudad de Acacias - Meta. Únicamente en horario de oficina, **de 8:00 am y 11:00 am y 02:00 pm a 4:00 pm, en días hábiles laborales**. La entrega de los

elementos no tendrá costo alguno para la **CPOMS ACACIAS - INPEC** por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de realizar su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

2.5. OBLIGACIONES

2.5.1. Obligaciones del contratista

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

- Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el presente Estudio Previo y en el pliego de condiciones respectivos.

- Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, obstáculos y/o dificultades tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

- Garantizar que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos obligatorios previstos en el pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.

- Cumplir con los requerimientos oportunos que realice el supervisor del contrato.

- Entregar los bienes y/o servicios, en las cantidades descritas en los requerimientos técnicos obligatorios para el ítem o ítems de conformidad con el requerimiento realizado por parte de la **CPOMS ACACIAS - INPEC**, al momento de la firma del acta de inicio del contrato.

- Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes y/o servicios a entregar, en el momento en que se incumpla, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto 1074 de 2015. El contratista deberá responder por la calidad y funcionamiento de estos, remplazándolos previo aviso del Supervisor del Contrato en un tiempo máximo de 72 horas, sin que ello represente para la **CPOMS ACACIAS – INPEC**, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.

- Constituir las Garantía a que haya lugar, para la aprobación por parte de la **CPOMS ACACIAS – INPEC**

- Entregar los elementos adquiridos de acuerdo con lo descrito en la Ficha Técnica, requerimientos técnicos obligatorios.

- Entregar oportunamente los bienes adquiridos en los lugares establecidos de carácter obligatorio.

- Mantener indemne a la **CPOMS ACACIAS – INPEC** y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución contractual.

- Manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en

los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

- Encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

- Cumplir con el cargue de la facturación correspondiente en las plataformas SIIF NACION, y SECOP II.

- Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.5.2. Obligaciones de la CPOMS ACACIAS - INPEC

- Aprobar oportunamente la Garantía que en debida forma constituya el contratista. (En caso de que sea solicitada).

- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

- Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del **ALMACEN EXPENDIO**, quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la siguiente contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021, en específico por SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del mismo Acto Administrativo.

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios vigente, se procede a adelantar el proceso de

selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad de selección será la SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto1082 de 2015 modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021, en específico por SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del mismo Acto Administrativo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la **CPOMS ACACIAS - INPEC**, procederá a la elaboración, del análisis del sector, los cuales reflejan los precios para el **suministro de cigarrillos**, dejará constancia en el presente documento:

El mercado colombiano cuenta con 65 empresas de productos alternativos al tabaco

Al menos 30% de los consumidores de cigarrillos ahora están utilizando vapeadores y otros productos alternativos del mercado

Los vapeadores y cigarrillos electrónicos están en pleno auge en el mundo y Colombia. Se trata de un mercado que, según Mordor Intelligence, a nivel global facturó más de US$26.000 millones; se proyecta que para 2028 se llegará a US$50.000 millones.

El gremio Alterpro, que reúne a cuatro grandes actores del sector, aseguró que Colombia cuenta con al menos 65 empresas dedicadas a la comercialización de productos.

La agremiación está compuesta British American Tobacco Colombia, Inversiones GLU Cloud, Relix International y Coltabaco -Philip Morris International (PMI). Dos de estas empresas (PMI y British American Tobbaco Colombia) son también tabacaleras, y han encontrado que hay una tasa de reemplazo de 30% del cigarrillo por el vapeador.

Otros jugadores del mercado son Vuse Colombia, Vapeo Total Bloommart, Bog Vape y Stlth. Altegro asegura que actualmente hace falta regulación en el sector, con el fin de tener una legislación hecha a la medida para los vapeadores y productos alternativos al tabaco.

"Hemos fortalecido el tema de la autorregulación, pero se requiere una norma específica para que el sector trabaje en sincronía con el sector. La regulación del tabaco no se puede equiparar con la de los productos alternativos al tabaco", dijo el gremio.

Alterpro, además, busca que haya un diálogo con el Congreso y el Ejecutivo para avanzar en una regulación clara del sector. "Tenemos principios rectores muy fuertes para proteger a los menores de edad y a los no fumadores", aseguran.

Coltabaco hizo un llamado a la lucha contra el contrabando

Por medio de una comunicación oficial, Coltabaco aseguró que ha habido un aumento histórico del contrabando de cigarrillos en Colombia. En la última década, ha habido un empeoramiento de este problema.

"Si existe un trabajo articulado entre el sector público y privado, es posible reducir el comercio ilícito de cigarrillos. Si el contrabando se redujera a un dígito (-9%), el recaudo total de los departamentos ascendería a $24 billones", afirma la empresa.

Tomado de: https://www.larepublica.co/empresas/el-mercado-colombiano-cuenta-con-65-empresas-de-productos-alternativos-al-tabaco-3797368

El 35% de los cigarrillos vendidos en Colombia en 2023 eran de contrabando, la cifra más alta en nueve años
El precio es la razón principal por la cual los colombianos prefieren comprar cigarrillos ilegales, pues son en promedio un 57% más baratos. Por este delito el país ha dejado de recaudar $3,6 billones en los últimos cinco años.

El año pasado, el 35% de los cigarrillos vendidos en Colombia eran ilegales. Esto quiere decir que 35 de cada 100 cigarrillos consumidos en el país eran provenientes del contrabando. La cifra más alta desde 2015.

Así lo arrojó el reciente estudio 'Incidencia de consumo cigarrillos ilegales en Colombia 2023', realizado por la firma Invamer para el Programa Anti contrabando de la Federación Nacional de Departamentos (FND). Según este, por causa del contrabando de cigarrillos, en Colombia se han dejado de recaudar $3,6 billones en los últimos cinco años.

El mayor porcentaje de los cigarrillos ilegales que se comercializan en el país proviene de Uruguay (11,4%), Corea del Sur (6,9%), Emiratos Árabes/Dubái (4%) y China (3,9%).

En cuanto a los departamentos con mayor ilegalidad en el consumo de cigarrillos está La Guajira con un 91%; Cesar (85%); Sucre (75%); Bolívar (74%) y Norte de Santander, donde la incidencia también alcanza el 74%.

Un dato preocupante que reveló el estudio es que algunos departamentos donde antes estaba controlada esta situación, o presentaban cifras muy bajas de contrabando de cigarrillos, registraron incrementos significativos en el consumo durante 2023. Estas regiones son Quindío, Chocó, Cauca y Cundinamarca.

Asimismo, los hallazgos dan cuenta de que el 83% de las cajetillas ilegales comercializadas el año pasado fueron vendidas en tiendas de barrio, donde las razones principales que motivaron la compra fue el menor valor (89%) y la disponibilidad (42%).

De igual modo, las principales marcas de cigarrillos que ingresaron de manera ilegal a Colombia fueron Rumba, Carnival, Real y Marshal.

La posición de Coltabaco

Alberto Recio, presidente de Coltabaco, afiliada de Philip Morris International (PMI) en Colombia y la empresa tabacalera más grande del país, afirmó que el aumento sostenido del comercio ilícito de cigarrillos en los últimos 10 años ha contribuido con el empeoramiento de la situación de seguridad de las ciudades.

"De mantenerse una tendencia creciente del contrabando, las consecuencias son evidentes: mayores niveles de

inseguridad, menos recursos públicos y eventualmente la inviabilidad de la industria legal", anotó. Para Recio, reducir el comercio ilícito de cigarrillos es posible si existe un trabajo articulado entre el sector público y privado.

"Si hoy el contrabando fuera reducido a un dígito (9%), el recaudo total de todos los departamentos ascendería a $2,4 billones, aproximadamente $700.000 millones más de lo que hoy se recauda en promedio en un año", recalcó el directivo.

Y aseguró que el precio es la razón principal por la cual los fumadores adultos prefieren el comercio ilegal, pues estos son, en promedio, un 57% más barato. Por esto, dijo, "un incremento desproporcionado de los impuestos al cigarrillo incrementa las brechas de precios, hace más atractiva la ilegalidad y, en consecuencia, acelera el contrabando y agudiza la inseguridad".

Las sanciones

El impuesto al consumo representa una importante fuente de ingresos para los departamentos, ya que aportó en promedio el 48% del total de los ingresos tributarios entre 2015 y 2023.

Con corte al tercer trimestre de 2023, el valor del recaudó superó los $4,04 billones. Durante ese mismo periodo, la cifra consolidada del impuesto al consumo de cigarrillos superó los $1,2 billones.

El Programa Anticontrabando de la Federación Nacional de Departamentos ha venido advirtiendo que quien comercializa productos ilegales se expone al decomiso de la mercancía, así como al cierre del establecimiento hasta por 120 días; a la cancelación o suspensión de licencias, concesiones, autorizaciones o registros; a multas e, incluso, la privación de la libertad.

"El contrabando de cigarrillos es un delito que afecta directamente a la ciudadanía, pues el impuesto al consumo que pagan los cigarrillos que se venden legalmente en el país se destina a financiar el deporte y la salud en las regiones. Esto significa que a medida que aumenta esto, se reducen los ingresos para garantizar el bienestar y la salud en los territorios. Su impacto se advierte también en la disminución del flujo de recursos a cargo de la Administradora del Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (Adres)", concluyó el informe.

Tomado de: https://fnd.org.co/prensa/noticias/contrabando-de-cigarrillos-durante-el-2023-sube-a-35-la-cifra-mas-alta-registrada-desde-2015

Según British American Tobacco, el aumento del impuesto al consumo incluido en los decretos de emergencia económica tendría un efecto directo en el precio final al consumidor

El anuncio de nuevos tributos en medio de la emergencia económica decretada por el Gobierno nacional abrió un debate sobre el impacto fiscal y comercial de las medidas, especialmente en sectores como el del tabaco, cuyos representantes advierten incrementos significativos en los precios finales al consumidor.

La medida, según el Gobierno, busca recaudar cerca de $16 billones para cubrir el déficit fiscal y asegurar la financiación del Presupuesto General de la Nación de 2026, luego de que el Congreso de la República archivara la más reciente ley de financiamiento.

Aumento del impuesto al consumo de cigarrillos

El incremento establecido en los decretos de emergencia representa un cambio sustancial en la carga tributaria que hoy tiene el producto. De acuerdo con la reforma tributaria decretada por el Gobierno, los cigarrillos pasarán

de pagar un impuesto de $2.100 pesos por cajetilla a $11.200, lo cual tendrá un impacto directo en el precio final al consumidor. En su intervención, señaló que este aumento podría llevar a que el valor de una cajetilla alcance los 20.000 pesos en el mercado.

Este tipo de incrementos abruptos generan cambios en el comportamiento de los consumidores y en la dinámica del mercado, especialmente en un país donde existe oferta de productos ilegales. En ese sentido, el alza en el precio legal incentivaría el traslado del consumo hacia el cigarrillo de contrabando.

El aumento del precio no necesariamente se traduce en una disminución proporcional del consumo. Un incremento del 300% en el impuesto al consumo, aplicado de forma inmediata, altera la cadena de oferta y demanda y genera incentivos para el comercio ilegal; y recordó que el contrabando y el lavado de activos asociados al mercado de cigarrillos están actualmente vinculados a estructuras de crimen organizado.

Tomado de: https://www.infobae.com/colombia/2026/01/02/esto-podria-llegar-a-costar-una-cajetilla-de-cigarrillos-en-colombia-con-el-impuesto-decretado-por-el-gobierno-advierten-un-efecto-contrario-al-buscado/

4.2. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el CPMSACS ACACIAS – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2023	042 DE 2023	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS CON DESTINO AL ALMACEN EXPENDIO DE LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS	DISTRIBUCIONES LA NIEVE LTDA.	$ 84.070.800
2024	080 DE 2024	MINIMA CUANTIA	ONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA VENTA A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL ALMACEN EXPENDIO DE CPOMS ACACIAS	DISTRIBUCIONES LA NIEVE LTDA.	$ 40.842.000
2025	069 DE 2025	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LA ADQUISICION DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC.	DISTRIBUCIONES LA NIEVE LTDA.	$ 46.026.000

4.3. HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES

Se analizó los procesos realizados por algunas de las entidades públicas con similitud de objeto contractual y se relacionan en el siguiente cuadro.

Esta información se consultó en el SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO
2023	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA	114-SIE-002-2023	GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.	CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO ALMACÉN EXPENDIO DE LA CPMSBOG.	$ 391.538.115	Proceso adjudicado y celebrado

2024	EPMSC ACACIAS	148-SI-005-2024	SERVIMAC SMC S.A.S	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DEL CPMSACS ACACIAS INPEC.	$ 202.166.929	Proceso adjudicado y celebrado
2025	CPAMS GIRON	421-SASI-01-2025	JAIRO OSORIO CABALLERO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACION POR PARTE DEL EXPENDIO OFICIAL DE LA CPMAMS GIRON DEL INPEC 2025	$ 162.899.200	Proceso adjudicado y celebrado

4.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El sector en análisis registra en nuestro país una amplia gama de industrias y comercializadoras que conforman la cadena productiva fabricación, distribución y comercialización de los diferentes productos solicitados. Así las cosas, para estimar el presupuesto oficial, la entidad solicitó cotización de los productos con las especificaciones técnicas requeridas, mediante correo electrónico a las siguientes empresas y/o potenciales proveedores:

- CARLOS ERNESTO REY AGUILERA
- DISTRIBUCIONES LA NIEVE

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la **CPOMS ACACIAS - INPEC**, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZ 1	COTIZ 2	VALOR UNIT. PROMEDIO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	CIGARRILLO ELABORADO A BASE DE TABACO: TABACOS USADOS MEZCLA HEAVY MODIFIED + VIRGINIA; MATERIALES USADOS PAPEL CIGARRILLO, FILTRO DE TUBO, CAJETILLA DURA COLOR AZUL X 10 UNIDADES, LONGITUD DEL CIGARRILLO 99 MM; LONGITUD COLUMNA DE TABACO 72 MM; CIRCUNFERENCIA 24,3 MM; LONGITUD DEL FILTRO 27 MM; COLOR PAPEL BLANCO + LOGO; LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 26 MM; CON EXPERIENCIA EN EL MERCADO MÍNIMO DE 26 AÑOS. PRESENTACION: CAJA POR 1000 CAJETILLAS DE 10 UNIDADES	UNIDAD	34	5.269.600	6.750.000	6.009.800	$ 204.333.200
						TOTAL	**$ 204.333.200**

4.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC**, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones y obteniendo el promedio de estas. así:

Vr. total cotización 1: $ 5.269.600 **+ Vr. total cotización 2:** $ 6.750.000 **/2 = Vr. total promedio: $ 204.333.200**

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, es por valor total de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($204333200.0) excluido IVA**, para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA A**

TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC. de acuerdo con el valor promedio cotizado y estimado, incluidos impuestos, tasas y demás costos y gastos que genere la adquisición.

4.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse, el valor del presupuesto relacionado en la descripción del objeto a contratar asciende a la suma de: 204.333.200, respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, recurso ccontemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026, así:

POSICION CATALOGO DEL GASTO	FUENTE	CDP N°	FECHA CDP	VALOR CDP
A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO	PROPIOS 26	1326	3 de febrero de 2026	$ 204.333.200
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-130 COLONIA ACACIAS				
RECURSO: PROPIOS 26				
SITUAC: CSF				
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC				
EXPEDIDO POR: P.U. JOSE VIDAL PORRAS OSORIO - RESPONSABLE PRESUPUESTO CPOMS ACACIAS – INPEC.				
RESOLUCION: 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026				

4.7. FORMA DE PAGO

La **CPOMS ACACIAS – INPEC** efectuará pagos al contratista conforme a los ingresos que se perciban por la venta y/o comercialización de productos en el Almacen Expendio, por ser estos recursos de **CAJA ESPECIAL - RECURSOS PROPIOS** y a la disponibilidad del PAC, de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos, en un plazo máximo de 90 días, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Igualmente, para el trámite del pago el CONTRATISTA deberá además haber realizado el cargue de la factura correspondiente en la plataforma SECOP II, debidamente firmada y con el recibido del Supervisor. **SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO SE TRAMITARÁ DICHO PAGO.**

Para generar la orden de pago al momento de realizar la factura tener en cuenta en los datos del adquiriente: registrar el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. en las notas finales u observaciones deberá incluir lo siguiente: #$12-08-00-130; Contrato N° XXX dd/mm/asa; expendio.colonia@inpec.gov.co#$ Deberá además enviar el archivo .ZIP con el PDF y XML al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 12-08-00-130; Contrato N° XXX dd/mm/aaaa; expendio.colonia@inpec.gov.co Cualquier inquietud en el tema de facturación deberá comunicarse con el correo colonia.contaduria@inpec.gov.co

El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. La CPOMS ACACIAS – INPEC se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin. En este orden de ideas. si resultará un excedente en el CDP dispuesto para el presente proceso. luego de adjudicado el Contrato. se podrá realizar una adición equivalente al 50% del valor del mismo (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993). ello previa justificación de la necesidad por parte del Supervisor del Contrato o quien haga sus veces y aprobación del Director del Establecimiento.

La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda. y disponible a través de la Tesorería General del INPEC. previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato.
- ✓ Informe Parcial de Supervisión.
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
- ✓ Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes. podrán ser expedidos por el revisor fiscal. cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley. o por el representante legal. de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre a la **CPOMS ACACIAS - INPEC**. en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por suministro, Retención Industria y Comercio ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago. una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente previo visto bueno del Supervisor del Contrato. La retención por practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA: Del impuesto del IVA: este proceso queda exento del impuesto del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica. "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema".

4.8. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. **2026IE0023906** de fecha **04 de febrero de 2026**, suscrito por el contador de la **CPOMS ACACIAS - INPEC**, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos en referencia a impuestos y/o retenciones:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC	**EXCLUSIÓN DE IVA** Este proceso queda excluido del valor del IVA, de acuerdo con la ley 633 del año 2000, Articulo 130, y certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho vigencia 2026 **MJD-CER26-0000373-10000**	Retención en la Fuente Retención Industria y Comercio ICA

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación

e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."*

Así mismo el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que "para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021 establece que en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

5.1.1. Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

5.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

5.1.3. Existencia y Representación Legal

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, **donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (01) año de anterioridad al cierre del presente proceso** y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, **con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. VIGENTE O RENOVADO 2026.**

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de las mismas deberán presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

5.1.3.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5.1.3.1.1. Personas Naturales y Jurídicas

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio y fotocopia del documento de identificación del Representante Legal, en el cual conste quién ejerce dicha representación legal y las facultades del mismo. En ambos casos, el certificado expedido por la Cámara de Comercio debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.3.1.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos

necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.3.1.3. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

NOTA: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil modificados por el artículo 1 numerales 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (I) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (II) Número y fecha del Tratado; (III) Objeto del Tratado; (IV) Vigencia del Tratado, y (V) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

5.1.3.2. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben nombrar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **CPOMS ACACIAS - INPEC**.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que la **CPOMS ACACIAS - INPEC** tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la Resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.4. Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso de que, el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

5.1.5. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y **expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.**

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

NOTA: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.6. Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

En todo caso, El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 000114 de 2020 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Al menos la actividad económica principal del oferente, debe coincidir en el certificado de cámara de comercio y en

el RUT.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.7. Verificación de Boletín Responsables Fiscales

La **CPOMS ACACIAS - INPEC**, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona natural, o persona jurídica y su representante legal, al fin de determinar si el proponente es o no hábil para contratar. El oferente debe anexar certificado vigente a su oferta.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios

La **CPOMS ACACIAS - INPEC**, consultará el certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural, o persona jurídica y su representante legal, al fin de determinar si el proponente es o no hábil para contratar. El oferente debe anexar certificado vigente a su oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.9. Verificación de Antecedentes Judiciales

La **CPOMS ACACIAS - INPEC**, consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional, de la persona natural, o persona jurídica y su representante legal, al fin de determinar si el proponente es o no hábil para contratar. El oferente debe anexar certificado vigente a su oferta.

5.1.10. Verificación de Medidas Correctivas del RNMC

La **CPOMS ACACIAS - INPEC**, consultará el Certificado emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta. El oferente debe anexar certificado vigente a su oferta.

5.1.11. Verificación de registro REDAM

La **CPOMS ACACIAS - INPEC**, consultará el Certificado de no tener reportes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Ley 2097 de 2021, expedido por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta. El oferente debe anexar certificado vigente a su oferta.

5.1.12. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

5.1.13. Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo denominado "Acreditación del Cumplimiento de Contratos anteriores" en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco (5) años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

5.2. LIMITACIÓN A MIPYMES.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (01) año de existencia cuando las siguientes condiciones:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme. La entidad estatal podrá recibir hasta el día hábil anterior a la publicación del acto administrativo de apertura del proceso.

Las Mipyme que soliciten la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Nota: Teniendo en cuenta las solicitudes allegadas en la etapa de proyecto de pliego y conforme al cronograma se limitará o no a la convocatoria a Mipyme del proceso.

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente proceso de selección, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto contractual y cumplan con todos los requisitos exigidos.

Para los efectos del presente proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas deberán tener como mínimo **UN (01) AÑO de haberse constituido anteriores a la fecha de cierre del presente proceso**, lo cual será verificado en el certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil (Certificado de Cámara de Comercio). **En el caso de oferentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cada integrante individualmente debe tener mínimo UN (01) AÑO de haberse constituido como persona natural o jurídica según sea el caso. Lo anterior será constatado en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica.**

5.4. EXPERIENCIA

Las personas naturales o jurídicas, uniones temporales, consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia propia y específica la cual será verificada en **máximo cuatro (04) contratos**, **debidamente ejecutados y terminados antes del cierre de la presente contratación**, suscritos con empresas públicas o privadas, que sumadas sus cuantías, sean igual o superior al **100%** del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, y cuyo objeto esté directamente relacionado con el suministro de **CIGARRILLOS.**

La experiencia demostrada por el oferente, **debe estar identificada y acreditada en el Registro Único de Proponentes - RUP** (Requisito Habilitante) de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer 3° nivel:

CLASIFICACIÓN UNSPSC: PRODUCTOS DE USO FINAL	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	5021 Tabaco y productos de fumar y substitutos	502115 Tabaco y substitutos	50211502 Cigarrillos

El proponente deberá convertir el valor del contrato a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMLMV, dividiendo el valor del contrato adjudicado por el SMLMV a 2026, de acuerdo con la siguiente tabla explicativa:

PRESPUESTO OFICIAL PROCESO CONTRACTUAL	**$ 204.333.200**
SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE A 2026	**$ 1.750.905**
VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMLV A 2026:	**116**

Así las cosas, el valor total del contrato de referencia es hasta por la suma de **$ 204.333.200**, lo que equivale a **116 SMMLV a 2026**, por lo tanto, la sumatoria de los montos de los contratos con los cuales el oferente acredite la experiencia, deben tener una equivalencia mínima de **116 salarios SMLMV**. (Esta información deberá relacionarse en el anexo de Experiencia del Proponente).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes.

Para acreditar la experiencia, deberá adjuntar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso. Así mismo, **se debe adjuntar copia de los contratos, o certificaciones expedidas por el representante del contratante.**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias de todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de conformación.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

a) Información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte de la **CPOMS ACACIAS - INPEC**. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación del mismo.

b) Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones.

La **CPOMS ACACIAS - INPEC** se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje.

5.5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los estados financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a **31 de diciembre de 2025**, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Solamente si la información financiera inscrita en el RUP es anterior al año fiscal 2025, en el evento de NO encontrarse el Registro Único de Proponentes RUP de algún participante dentro del proceso con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015, deberá aportar los siguientes documentos: Estados Financieros a **31 de Diciembre de 2025** (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros), Certificación a los Estados Financieros expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, Dictamen de los Estados Financieros, fotocopias de las tarjetas profesionales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal con no más de Tres (03) meses de su expedición y certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en donde se detallen cada uno de los indicadores.

Cuando se trate de un proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, información expresada en pesos colombianos.

Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE.**

5.5.1. Indicadores financieros a evaluar

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, se establecen indicadores a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes del presente proceso contractual cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC**.

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son indicadores financieros de la capacidad financiera; índice de liquidez, índice de endeudamiento, y razón de cobertura de intereses, y de la capacidad organizacional: la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Una razón de cobertura de intereses indeterminada puede ser válida, siempre y cuando los gastos de intereses sean cero (0), y no sería posible calcular el indicador, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla señala que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado, en cuanto a la cobertura de intereses indeterminada.

Colombia Compra Eficiente recomienda valorar otro tipo de indicadores como el capital de trabajo y el Patrimonio de igual forma definió los indicadores para medir la capacidad organizacional que es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable.

- **Calculo de indicadores financieros:**

1. **Índice de Liquidez**: Corresponde a la división entre el activo y el pasivo corrientes, y que determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

2. **Índice de Endeudamiento:** Se calcula dividiendo el pasivo total por el activo total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente; y

3. **Razón de Cobertura de Intereses:** Es igual a la utilidad operacional, sobre los gastos de intereses, y que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

4. **Capital de Trabajo:** Se calcula de la resta del Activo Corriente el Pasivo Corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica.

5. **Patrimonio:** Se calcula de la resta del Activo Total el Pasivo Total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la entidad estatal requiere analizar la proporción de recursos propios en términos absolutos, cuando el presupuesto del proceso de contratación es muy alto y se debe asegurar la continuidad del oferente en el tiempo.

6. **Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional /Patrimonio Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

7. **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional/Activo Total. Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

En este orden de ideas conforme a lo que dispone el Decreto 1082 de 2015, se ha estructurado las condiciones de experiencia, idoneidad y capacidad financiera que deben cumplir los proponentes interesados en participar en el presente proceso, de conformidad a lo establecido en el inciso 1º del numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, se procedió a la consulta de procesos de selección abreviada subasta inversa en la plataforma SECOP II, verificando que cumplan con los mismos códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC que se van a ofertar.

En atención a oficio No. **2026IE0023906** de fecha **04 de febrero de 2026**, suscrito por el contador de la **CPOMS ACACIAS - INPEC**, se establecen los siguientes indicadores a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera y organizacional, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, tomando como referencia procesos contractuales que se han cargado a la plataforma de selección abreviada subasta inversa y que su objeto contractual contemple objetos a contratar conforme a la clasificación del bien o servicio de naciones unidas - UNPSCS similares al del presente proceso contractual cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC**, así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	La razón debe ser mínimo a: Uno punto dos (1.2)
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total x 100	El nivel de endeudamiento de los proponentes debe ser máximo el setenta por ciento (70%).

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	La razón de cobertura de intereses de los proponentes debe ser mayor o igual uno punto dos (1,2)
Capital de Trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	El capital de trabajo de los proponentes debe ser mayor o igual al 70% del presupuesto oficial estimado.
Patrimonio	Activo total - pasivo total	El patrimonio de los proponentes debe ser mayor o igual al 70% del presupuesto oficial estimado.
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x 100	La rentabilidad del patrimonio de los proponentes debe ser mayor o igual al uno por ciento (1%)
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total x 100	La rentabilidad del activo de los proponentes debe ser mayor o igual al uno por ciento (1%)

Notas Generales

Nota 1: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Nota 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura, los indicadores financieros se calcularán de acuerdo con la información financiera de cada uno de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura. La metodología para calcular los indicadores será multiplicar el indicador por el porcentaje de participación y posteriormente se realiza la sumatoria. De esta manera se halla el indicador.

Nota 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP que se encuentre vigente y en firme en relación a la última renovación y/o actualización (2024), y extranjeros sin domicilio con el formulario establecido en el pliego de condiciones indicadores Financieros de la vigencia anterior.

Nota 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera cotejar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Dirección Regional Central puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para el cálculo de los indicadores financieros en el caso de proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se aplicarán las siguientes ecuaciones[1]:

[1] Para el cálculo de los indicadores en oferente plural (unión temporal, consorcio u otras) se utilizará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05" Numeral VII *Proponentes plurales*.

Indicador	Ecuación Oferente Plural
Índice de Liquidez	$l = \frac{\left(\sum ACn \times \%n\right)}{\left(\sum PCn \times \%n\right)}$
Índice de Endeudamiento	$E = \frac{\left(\sum PTn \times \%n\right)}{\left(\sum ATn \times \%n\right)} \times 100$
Razón de Cobertura de Intereses	$CI = \frac{\left(\sum UOn \times \%n\right)}{\left(\sum GIn \times \%n\right)}$
Capital de Trabajo	$CT = \left(ACn - PCn\right)$
Rentabilidad del Patrimonio	$RP = \frac{\left(\sum UOn \times \%n\right)}{\left(\sum Pn \times \%n\right)} \times 100$
Rentabilidad del Activo	$RA = \frac{\left(\sum UOn \times \%n\right)}{\left(\sum ATn \times \%n\right)} \times 100$

Dónde:

ACn = ***Activo Corriente de cada integrante.***
PCn = ***Pasivo Corriente de cada integrante.***
PTn = ***Pasivo Total de cada integrante.***
ATn = ***Activo Total de cada integrante.***
Uon = ***Utilidad Operacional de cada integrante.***
GIn = ***Gastos de Intereses de cada integrante.***
%n = ***Porcentaje de participación de cada integrante.***
Pn = ***Patrimonio de cada integrante.***

Nota 6: Para el caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como se señala en la tabla anterior, así mismo los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

Nota 7: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE. Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular NO CUMPLE.

Nota 8: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Las propuestas admitidas, deben cumplir con los anteriores requisitos para el cumplimiento de los índices financieros y organizacionales: los indicadores a verificar deben evaluarse con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, este aspecto no otorgará puntaje, pero HABILITARÁ O DESHABILITARÁ la propuesta.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La **CPOMS ACACIAS - INPEC**, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

N	1	2	3	4
Clase	General	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación y Ejecución	Planeación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Económico	Operacional	Operacional
Descripción	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios de los elementos ofertados por el contratista, en cuanto a equipos, transporte, materiales, entre otros, Imputable exclusivamente a [illegible]	Este riesgo está relacionado con la fluctuación de los precios, variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	La no entrega oportuna por parte del contratista de los elementos en los plazos establecidos y en cumplimiento con las condiciones técnicas requeridas	La calidad de los elementos no cumple con las especificaciones técnicas exigidas
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	No se cumpliría la obligación de la Entidad en la entrega de la materia prima para la elaboración de uniformes y calzado para la población privada de la libertad.	Detrimento público e incumplimiento del contrato
Probabilidad	1	1	3	3
Impacto	1	2	4	4
Valoración	2	3	7	7
Categoría	Bajo	Bajo	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento /Control a ser implementado	Por parte de la entidad: Verificación del Sector Económico y el impacto generado. Por parte del contratista: verificación del sector económico y análisis de costos Vs precio ofrecido.	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Especificar las cantidades requeridas Hacer visitas de inspección a la fábrica, y/o al (los) punto(os) de fabricación para establecer las condiciones de trabajo, el avance en la producción, el proceso de fabricación de los elementos, su embalaje, etc., de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas y en cumplimiento a los tiempos de entrega.	El contratista deberá asegurar que las características técnicas de los elementos ofertados por el, se ajusten a la necesidad de la entidad.
Probabilidad	1	1	2	3
Impacto	1	2	3	4
Valoración	2	3	5	7
Categoría	Insignificante	Bajo	Moderado	Alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad / CONTRATISTA	CONTRATISTA / Entidad	Supervisor del contrato	SUPERVISOR DEL CONTRATTO
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Presentación de la oferta	Celebración contrato	A partir de la fecha del acto de aprobación de garantías	A partir de la fecha de aprobación de las pólizas
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato	Liquidación del contrato	Terminación contrato	Terminación contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Análisis del Sector Económico, Financiero.	1. El estudio de mercado y en el análisis de costos que debe realizar el contratista antes de la presentación de su oferta económica. 2.Exigiendo cotizaciones con plazos de validez de la oferta amplios	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato.	1. El supervisor deberá verificar en la entrega de los elementos por lotes que los mismos cumplen con los requisitos técnicos exigidos en la ficha técnica. 2.Haciendo exigible la póliza de cumplimiento del contrato
Periodicidad	Al momento de la oferta	Al momento de la oferta	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución por parte del supervisor del contrato.	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución por parte del supervisor del contrato
Impacto después del tratamiento / Monitoreo y revisión				

5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que se presenten pérdida de los elementos en el proceso de entrega	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Para reducir la probabilidad de ocurrencia el contratista deberá garantizar la entrega de los elementos conforme a lo requerido por el INPEC en lugar determinado para ello con verificación por parte del supervisor de los elementos entregados lote por lote.	1	4	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Aprobación única de garantia	Terminación contrato	El supervisor deberá verificar la entrega de los elementos por lotes	A la entrega de los elementos por parte del contratista
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que no se cumpla con la producción debido al daño de la maquinaria requerida para la fabricación, o por un hecho atribuible al fabricante	Que no se cumpla con el plan de distribución anual proyectado	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Para reducir la probabilidad de ocurrencia el contratista deberá contemplar las posibles fallas en la maquinaria u otros eventos que puedan presentarse por parte del fabricante que impidan cumplir con el plazo de ejecución y lo requerido técnicamente por la entidad	3	3	6	ALTO	SI	CONTRATISTA	Aprobación garantia única	Terminación contrato	Informes de supervisión	De acuerdo a las notificaciones de supervisión

7. GARANTÍAS

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia, debe exigirse al proponente, la constitución de Garantía de la Seriedad del ofrecimiento y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir garantía de Cumplimiento de las obligaciones Contractuales, y responsabilidad civil contractual con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mismos se establecieron en el numeral correspondiente de este estudio previo.

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá constituir una **Garantía de Seriedad de la Oferta** expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor de la **COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS META NIT. 822.001.371-4**, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

Se deberá constituir en pesos colombianos, por un valor equivalente al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor total del presupuesto oficial estimado con una vigencia de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el numeral artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prórrogas no exceda los tres (3) meses.

b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

e. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que la **CPOMS ACACIAS - INPEC** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento en forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo de esta última.

7.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una **Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Derivadas del Contrato**, expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor de la **COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS META NIT. 822.001.371-4.** La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (1) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (2) calidad del servicio. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	% DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 3 meses mas
CALIDAD DEL BIEN	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 3 meses mas

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la **CPOMS ACACIAS - INPEC**, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

10. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

DG. KATHERINE TORRES ALGECIRA
Responsable de ALMACEN EXPENDIO
COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS
CPOMS ACACIAS – INPEC

Elaborado por: **DG. KATHERINE TORRES ALGECIRA**
Revisado Por: **P.U. JORGE GUEVARA SILVA**
Fecha de elaboración: jueves, 05 de febrero de 2026
Archivo: C:\Users\130ADMTIVA1.COLONIA\Desktop\CONTRATACION 2026\CONTRATOS - ORDENES DE COMPRA\2. FEBRERO\PROCESO SI 001 - CIGARRILLOS EXPENDIO\1. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SI-001-2024\ESTUDIOS PREVIOS SI 001.docx

REVISADO Y APROBADO POR COMITÉ DE CONTRATACIÓN – RES 642 DEL 21/09/2023		
Director:	Dra. Karen Lorena Agudelo Lugo	
Subdirector:	OL. Martínez Beltrán Javier	
Subdirector:	TC. ® Angela Lucia Guevara Vargas	
Comando de Vigilancia:	Ct. Ramirez Perilla William	
Responsable Área de Planeación:	Dg. Cindy Tatiana chala Peralta	
Responsable Área de Atención y Tratamiento:	Dr. Héctor Guañarita Figueroa	
Responsable Área Administrativa y Financiera:	Dr. Jorge Guevara Silva	

